



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

ACTA 06/2026

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **13:00 trece horas del día 26 de junio del 2026- dos mil veintisiete**, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, y el Acuerdo de Instalación de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, estando Presentes las **C.C. Diana Elizabeth Hernández Lizárraga, Coordinadora Jurídica de Transparencia y Protección de Datos en su Calidad de Presidenta del Comité; Natalia Esther Chávez de la Garza Jefatura de atención y Cumplimiento de la AVGM en su calidad de Secretaria Técnica del Comité y América Sarai Cisneros García Jefatura de Transversalidad de Perspectiva de Genero en calidad de Vocal del Comité;** conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
- III. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME JUSTIFICADO RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/0559/2026
- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido para la validez de esta sesión.

II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día

Para continuar con el desarrollo de la sesión se procede a dar lectura al orden del día, mismo que se puso a consideración de los asistentes para su aprobación, manifestándolo de la forma acostumbrada, siendo aprobado por unanimidad.

III. Aprobación del acta anterior correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias de fecha 29 de mayo de 2026.

De conformidad en lo establecido en los artículos 56 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Nuevo León, se circula entre los integrantes del comité acta anterior correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias de fecha 29 de mayo de 2026, por lo que después de su análisis este comité procede a votar, y por decisión unánime es aprobada.

IV. Lectura y aprobación en su caso del informe justificado relativo al RR/0559/2026

De conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Nuevo León, se circula entre los integrantes del comité, el Informe Justificado relativo al recurso de revisión número RR/0559/2026, por lo que después de su análisis este comité procede a votar, y por decisión unánime es aprobado y se integra en anexo denominado "Anexo A"



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

V. Asuntos generales

Se procede a cuestionar si alguien más quiere hacer uso de la palabra, a lo que los presentes contestan en sentido negativo, al no haber asuntos generales que tratar, se procede a pasar al último punto del orden del día siendo este la clausura de la sesión.

III. Clausura de la Sesión

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día finalmente clausurada la presente sesión siendo las 14:23 catorce horas con 23 veintitrés minutos del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar en procedimiento correspondiente para la revisión y aprobación de la acta.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.

LIC. DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZARRAGA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. NATALIA E. CHÁVEZ DE LA GARZA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

LIC. AMERICA SARAI CISNEROS GARCIA
VOCAL DEL COMITÉ



08 DE JUNIO DE 2026

No. de Oficio: IMR/2219/2026

ASUNTO: Informe Justificado

LIC. SERGIO MARES MORÁN
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
PRESENTE:

En atención a su requerimiento mediante el oficio número CMU-TRA-1051/2026, emitido por la Dirección a su digno cargo, en el cual solicita un Informe Justificado en relación al recurso de revisión número RR/0559/2026, mismo que se deriva de la respuesta a la solicitud de información 192749926000453, en la que se respondió lo siguiente:

"En respuesta a la solicitud de información en la que se solicita brindar el número de canalizaciones realizadas a refugios para mujeres se informa al solicitante, que Durante el ejercicio 2026, el equipo de Atención Integral del Instituto Municipal de las Mujeres Regias brindó acompañamiento y realizó la canalización Únicamente de una mujer en situación de violencia a un refugio especializado, a fin de garantizar su resguardo, protección e integridad."

Derivado de la precisión y manifestación posterior del solicitante, quien aclara que por la expresión "el último año" refiere a un periodo retrospectivo de doce meses contados a partir de la presentación de su solicitud (es decir, de mayo de 2025 a mayo de 2026), se emite el presente informe justificado complementario. El propósito es subsanar la brecha interpretativa y maximizar el derecho de acceso a la información, remitiendo los datos correspondientes al periodo de mayo a diciembre del año 2025, los cuales se integran a la respuesta primigenia para conformar un todo integral.

Por lo anterior descrito y de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 9, 17 y 33 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, se integran en anexo a este escrito **03-tres fojas útiles** que contienen el informe justificado toda vez que, si bien la primera respuesta atendió de buena fe al año cronológico vigente, en estricto apego al principio pro persona y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al ciudadano ni limitar su derecho por una ambigüedad semántica, se justifica la apertura e integración de la información del ejercicio



Gobierno
de Monterrey

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

de la información del ejercicio 2025, demostrando la plena disposición de este sujeto obligado a transparentar su gestión de manera completa.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA
COORDINADORA DE JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Calle Delicias Número 1646, Colonia
Mitas Centro, Monterrey, Nuevo León
C.P. 64460, Teléfono 81 2090 2828
www.monterrey.gob.mx


MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Gobierno
de Monterrey



Instituto Municipal
de las Mujeres Regias

INFORME JUSTIFICADO

FECHA: 8 de junio de 2026

A: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

DE: DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA, COORDINANDORA DE JURÍDICO,
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

ASUNTO: Informe justificado en cumplimiento y ampliación de la solicitud de información con
número de folio 192749926000453.

I. ANTECEDENTES

Con fecha correspondiente, se recibió la solicitud de información con número de folio 192749926000453 mediante la cual se requirió:

"El número de canalizaciones realizadas a refugios para mujeres víctimas de violencia en el último año."

En atención a dicha solicitud, este sujeto obligado emitió respuesta conforme a la información proporcionada por el área competente del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, misma que proporcionó la información correspondiente al periodo del 1 de enero al 20 mayo de 2026, bajo un criterio de anualidad presupuestal y de ejercicio fiscal en curso.

Posteriormente, el solicitante interpuso recurso de revisión señalando como motivo de inconformidad que la información entregada correspondía al ejercicio 2026, considerando que faltaba incluir información relativa al ejercicio 2025 para efectos de contemplar el "último año".

Derivado de la precisión y manifestación posterior del solicitante, quien aclara que por la expresión "el último año" refiere a un periodo retrospectivo de doce meses contados a partir de la presentación de su solicitud (es decir, de mayo de 2025 a mayo de 2026), se emite el presente informe justificado complementario. El propósito es subsanar la brecha interpretativa y maximizar el derecho de acceso a la información, remitiendo datos correspondientes al periodo de mayo a diciembre del año 2025.



MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Gobierno
de Monterrey



Instituto Municipal
de las Mujeres Regias

II. INFORME JUSTIFICADO

Al respecto, se manifiesta que la respuesta inicialmente otorgada fue emitida con base en la información disponible y reportada por el área competente al momento de atender la solicitud.

No obstante, lo anterior, y privilegiando en todo momento el principio de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia realizó una revisión complementaria respecto del periodo solicitado, advirtiendo la necesidad de precisar y complementar la temporalidad de la información proporcionada.

Por tal motivo, se procederá a complementar la respuesta originalmente emitida, incluyendo la información correspondiente al ejercicio 2025, con la finalidad de brindar mayor certeza, exhaustividad y claridad al solicitante:

De conformidad con los principios de progresividad, máxima publicidad y exhaustividad rectores del derecho de acceso a la información pública, esta Unidad Administrativa procedió a una nueva búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos de trámite.

Si bien la primera respuesta atendió de buena fe al año cronológico vigente, en estricto apego al principio por persona y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al ciudadano ni limitar su derecho por una ambigüedad semántica, se justifica la apertura e integración de la información del ejercicio 2025, demostrando la plena disposición de este sujeto obligado a transparentar su gestión de manera completa.

Por tal motivo se informa, que durante el ejercicio de mayo 2025 a mayo 2026, el equipo de Atención Integral del Instituto Municipal de las Mujeres Regias brindó acompañamiento y realizó la canalización de dos usuarias en situación de violencia, de las cuales una fue canalizada para su resguardo en una casa de tránsito operado por la UAVVI y la siguiente fue acompañada al Centro Violeta ubicado dentro del hospital metropolitano para ser ingresada al refugio Estatal, a fin de garantizar su protección e integridad.

Handwritten signature in blue ink

III. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se tenga por rendido en tiempo y forma el presente informe justificado, así como por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo.

Handwritten signature in blue ink

Calle Delicias Número 1646, Colonia
Mitas Centro, Monterrey, Nuevo León
C.P. 64400. Teléfono 81 2090 2828
www.monterrey.gob.mx

Handwritten signature in blue ink
MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Gobierno
de Monterrey



Instituto Municipal
de las Mujeres Regias

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA ELIZABETH HERNANDEZ LIZARRAGA
COORDINADORA JURIDICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS

Calle Delicias Número 1646, Colonia
Mitras Centro, Monterrey, Nuevo León
C.P. 64460, Teléfono 81 2090 2828
www.monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE